



DICTAMEN DE EVALUACIÓN A DETALLE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE-LP-06-2025-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLOPROCTOLOGÍA Y ORTOPEDIA REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 58, 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 49, 50, 51, 52, 56, 89 Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

Que con fecha 27 de diciembre 2024, quienes suscriben proceden al análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para revisión detallada de la Licitación Pública que al rubro se indica, mismo que servirá de soporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, para la emisión del fallo adjudicatario correspondiente, en los siguientes términos:

A. SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se desecha su Propuesta Técnica y Económica para la Partida **4** por el motivo siguiente:

1. Incumple con lo solicitado en el **Punto 11** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

*Constancia expedida por el INFONAVIT, donde no se identifiquen adeudos, con fecha de expedición **máxima de 5 días hábiles** anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.*

Toda vez que el licitante presenta el oficio 0002424469/2024 con fecha de expedición del 02 de diciembre del 2024, 17 días hábiles anteriores a la fecha de Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 9, incisos a) y b) de las Bases de la presente Licitación.

B. CLÍNICA ESTAR BIEN SANTO NIÑO, S.A. DE C.V.

Se desecha su Propuesta Técnica y Económica para las Partidas **2** y **4** por el motivo siguiente:

1. Incumple con lo solicitado en el **Punto 19** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

*Cédula Profesional del Contador Público titulado que suscribe los documentos financieros, y **manifestación de prestar sus servicios profesionales al licitante y debidamente firmado por dicho profesionista.***

Toda vez que el licitante no presenta manifestación debidamente firmada del contador público titulado que presta sus servicios profesionales a favor del licitante.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 9, incisos a) y b) de las Bases de la presente Licitación.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



C. OPERADORA JUVENTUD, S.A. DE C.V.

Se desecha su Propuesta Técnica y Económica para las Partidas **2** y **4** por los motivos siguientes:

1. Incumple con lo solicitado en el **Punto 11** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

*Constancia expedida por el INFONAVIT, **donde no se identifiquen adeudos**, con fecha de expedición máxima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.*

Toda vez que el licitante presenta documentación con adeudo en la constancia expedida por el INFONAVIT.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 9, incisos a) y b) de las Bases de la presente Licitación.

2. Incumple con lo solicitado en el **Punto 12** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

*Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el S.A.T. (32-D) **positiva**, con fecha de **expedición máxima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación**.*

Toda vez que el licitante presenta Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido negativo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 9, incisos a) y b) de las Bases de la presente Licitación.

3. Incumple con lo solicitado en el **Punto 19** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

*Cédula Profesional del Contador Público titulado que suscribe los documentos financieros, y **manifestación de prestar sus servicios profesionales al licitante y debidamente firmado por dicho profesionista**.*

Toda vez que el licitante no presenta manifestación debidamente firmada del contador público titulado que presta sus servicios profesionales a favor del licitante.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 9, incisos a) y b) de las Bases de la presente Licitación.

4. Incumple con lo solicitado en el **Punto 24** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

*(a) Un contrato en copia simple debidamente firmado, donde acredite cuando menos un año de experiencia, es decir celebrado por lo menos un año o más, antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, **relacionado con el objeto de la presente licitación**, de un importe mínimo del 30% del importe total máximo de las partidas en que participe.*



Toda vez que el licitante presenta contrato de arrendamiento no pudiendo acreditar la experiencia relativa a la contratación de servicios de coloproctología y ortopedia siento este el objeto de la presente licitación, además no se anexan constancias de cumplimiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 9, incisos a) y b) de las Bases de la presente Licitación.

D. SANATORIO PALMORE, A.C.

Su Propuesta Técnica y Económica para las Partidas 2 y 4 **cumple** con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, el precio que oferta es aceptable y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 8 de las Bases de la presente Licitación.

En virtud de lo anterior se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones se realice la emisión del fallo adjudicatorio de las Partidas **2 y 4** a favor del licitante **“SANATORIO PALMORE, A.C.”**; Toda vez que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación y los precios que oferta son aceptables y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior en apego al Apartado 8 de las Bases y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en los siguientes términos:

LICITANTE GANADOR				
SANATORIO PALMORE, A.C.				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS POR PARTIDA CON I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
2	COLOPROCTOLOGÍA	\$23,427.36	\$261,270.80	\$653,177.01
4	ORTOPEDIA	\$165,254.62	\$2'710,799.50	\$6'776,998.75

De acuerdo con lo establecido en su Propuesta, Anexo Dos, Propuesta Económica.

De igual forma, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hizo atendiendo a conocimientos técnicos especializados en la materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable por parte de la Coordinación de Servicios Subrogados, según nuestro leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y la implicaciones que del mismo se desprendan.

ÁREA TÉCNICA

DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS SUBROGADOS

ÁREA REQUIRENTE

DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO

“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”